



Y hallandou competentem^{te} autorizado para ser
 vir dha Erra. a consecuencia de la S.^{ta} Gracia
 q. por S. M. Dios le fue concedida
 en Salacio a breu de Septiembre de mil ochocientos
 diez y siete, para q. en conformidad de un Estatuto pueda
 usar y ejercer qualquiera Erra. publica, de gobierno u
 otra qualquiera de las Ciudades, Villas y Lugares, de la
 Jurisdiccion de las Ordenes Militares, sin necesidad ni
 obliacion de acudir al S.^{to} Consejo a pedir nueva lici-
 cia segun q. asi y con mayor estension aparece de dha
 S.^{ta} Gracia q. igualmente exire a los fines q. deya referidos=
 Suplica rendidam^{te} a N.^{ra} que cercinado de dhos documen-
 tos y sin perjuicio de lo demas que corresponda u irva
 admitirle como tal lino en propiedad de esta Corporacion
 confiriendole en su consecuencia la posesion S.^{ta} Ac-
 tual, Corporal vel qual, de dha Erra. acordando se le
 guarden sus privilegios y exenciones todo sin perjuicio
 de q. el nominado dueño D. Fran.^{co} Alonso Castella-
 nos obtenga el correspondiente titulo de propiedad q.
 por merced le corresponde: A cuyo favor quedara
 agradecido pidiendo al todo poderoso por la santidad
 de N.^{ra} C. de Julio de 1626.,

Alfonso Gomez
 D. Navarro

D. cuncto R. n. l. Villa de Chequi... primeros de Julio
 de mil ochoc^{tos} veinte y ocho, estando reunido
 el Ayuntamiento^{top.} de lo mismo en forma de

